



VALPARAÍSO, 12 de agosto de 2020

RESOLUCIÓN N° 1206

La Cámara de Diputados, en sesión 57° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

El virus del Síndrome respiratorio agudo grave o SARS-CoV-2 (por sus siglas en inglés) es una nueva cepa de coronavirus que causa la enfermedad COVID-19. Esta cepa tomó por desprovisto a todo el planeta, siendo el primer caso documentado en la ciudad de Wuhan a fines de diciembre del año pasado.

Desde el primer caso en más el virus se ha propagado por todos los continentes y naciones, generando millones de contagios y cientos de miles de muertes.

Los gobiernos de distintos los distintos Estados han tomado medidas nunca antes vistas en nuestra historia para poder frenar la enfermedad que ya se ha transformado en pandemia, según el tratamiento que la Organización Mundial de la Salud le da a esta nueva enfermedad, con fecha 11 de marzo de 2020 (1). Esta determinación se toma en base al nivel de contagio que se apreciaba en ese entonces, sumando más de 120 mil casos en 144 países y 4 mil muertes a nivel mundial.

Las medidas tomadas por los gobiernos han sido variadas a fin de contener la pandemia, utilizando el cierre de fronteras, la paralización de exportaciones e importaciones, cierre de comercios en donde su concurrencia es masiva, cuarentenas dinámicas y barreras sanitarias en regiones internas de cada uno de los Estados, e incluso la cuarentena o confinamiento total de sus habitantes.

Las medidas tomadas por los gobiernos han tenido distintas repercusiones para los habitantes de cada uno de los Estados, teniendo que ir en ayuda de aquellos que se ven más afectados, ya sea porque la subsistencia de esa persona y su familia dependen de solo una fuente laboral que se ve afectada por las cuarentenas o pérdidas de trabajos por la crisis económica que ha acarreado la pandemia, como también por la



informalidad de su fuente de recursos.

Es en este estado del arte que se han habilitado permisos únicos colectivos para que los trabajadores de las empresas determinadas como esenciales puedan seguir concurriendo, siempre que se tomen las medidas sanitarias correspondientes, a fin de evitar los contagios entre los trabajadores y sus familias. Desgraciadamente son pocas las empresas que han tomado las medidas de manera seria, trayendo consigo la propagación de la enfermedad entre trabajadores y las familias de ellos, exponiéndolos a cuadros graves e incluso muertes, como han denunciado distintas federaciones de trabajadores a lo largo del estado de catástrofe que hemos vivido.

Por lo anterior, es absolutamente necesario que contemos hoy en día con un protocolo claro de medidas sanitarias y laborales para que los trabajadores dejen de verse perjudicados por la poca empatía que las empresas han tenido con sus empleados, sobre todo de cara al eventual desconfinamiento que empezaremos a vivir una vez superada en parte la pandemia.

En este sentido, la reintegración gradual a las actividades laborales no debería depender de cada una de las empresas, ya que eso significaría una desprotección para aquellos trabajadores en donde se tomen medidas más laxas a las razonables, generando una inseguridad para la salud particular de esos trabajadores como un posible foco de rebrote de la enfermedad por COVID-19, siendo esta no solo una preocupación y peligro para los empleados, sino que también para el país completo.

Así, la Presidenta del Senado, Senadora Sr. Adriana Muñoz D., junto con los Senadores Sres. Francisco Chahuán y Alejandro Guillier, presentaron una moción parlamentaria, con fecha 23 de junio de 2020, que “Complementa las normas del Título VII de la ley N° 16.744, y establece la necesidad de Protocolos de Seguridad Sanitaria Laboral para el retorno gradual y seguro al trabajo, en el marco del estado de excepción constitucional provocado por la crisis sanitaria derivada del brote del virus COVID-19 en el país”. Esta propuesta viene en solucionar los diversos protocolos que las distintas empresas utilizarían y de igual modo obliga a aquellas que no los tienen a crearlos, a fin de proteger y garantizar, como ya se ha dicho, que los trabajadores desenvuelvan sus funciones de la mejor manera, sin el miedo al contagio y cuidando la salud de todo el país.

Finalmente, es importante entender que es urgente el tramitar y despachar este proyecto de ley, ya que no sabemos bien cuándo empezará el desconfinamiento y el inicio de la “nueva normalidad” después de la pandemia, pero lo que sí sabemos es que mientras antes tengamos claros cuáles deben ser los cuidados, protocolos y medidas de seguridad para



los trabajadores, mejor podremos retomar las actividades productivas del país.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República que haga presente la urgencia, con calificación de Suma o Discusión Inmediata en la discusión del proyecto de ley que complementa las normas del Título VII de la ley N° 16.744, y establece la necesidad de Protocolos de Seguridad Sanitaria Laboral para el retorno gradual y seguro al trabajo, en el marco del estado de excepción constitucional provocado por la crisis sanitaria derivada del brote del virus COVID-19 en el país (Boletín 13.600-13) que actualmente se encuentra en la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado, en su primer trámite constitucional, a fin de que se cuente con protocolos que protejan la salud de los trabajadores una vez que inicie el desconfinamiento social.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

**FRANCISCO UNDURRAGA
GAZITÚA**
Primer Vicepresidente de la Cámara
de Diputados

**JUAN PABLO GALLEGUILLOS
JARA**
Prosecretario accidental de la Cámara
de Diputados

Anexo

Notas:

1)Declaración de la OMS disponible en:

<https://www.who.int/es/dg/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19---11-march-2020> (vista por última vez el 5 de junio de 2020)